GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 13 DE MAYO DE 1810.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 6 de abril.

La cámara baxa mandó hace algun tiempo poner preso en Newgate á Juan Gales Jones por haber publicado un libelo contra Mr. Yorke. Con este motivo sir Francisco Burdett ha hecho una propuesta á la misma cámara pidiendo que se pusiese en libertad á Juan Jones; pero habiendo sido desechada su propuesta, ha creido en este caso que debia informar de todo lo relativo á este asunto á los vecinos de Westminster, de quien es representante; y en efecto les ha escrito la siguiente carta protestando contra la conducta de la cámara.

„Señores:

„La cámara baxa ha tomado una resolucion, que equivale á esta declaracion; á saber: que una órden suya debe tener mas peso y mas autoridad que el acta misma de nuestra constitucion. En tal caso he creido que era de mi obligacion manifestar francamente mis sentimientos sobre el particular á las personas que represento, y cuya libertad y seguridad personal dependen esencialmente de la decision de esta cuestion, que puede reducirse á estos términos; es decir: *á saber si nuestra libertad está asegurada y afianzada en las leyes que hemos recibido de nuestros mayores, ó si está á discrecion de unos quantos de nuestros parés reunidos por unos medios que no necesito ahora describir.*

„Para dar á este asunto toda la atencion que merece, y para evitar los inconvenientes y peligros que pudieran nacer del espíritu de partido y del interes personal, conviene exâminar la cuestion en sí misma, y prescindir del individuo de que se trata (qualquiera que sea el interes que nos inspiren los trabajos y penalidades que sufre), si bien cada uno de nosotros puede considerar este caso como suyo propio; porque si llega á admitirse una vez el principio conforme al qual han obrado los miembros de la cámara en el caso presente, nadie puede estar seguro de que no sera arrebatado repentinamente de su casa, y trasladado, sin preceder la formalidad de un juicio, desde el seno de su familia á manos de un carcelero, y encerrado en un calabozo. Este es precisamente el momento de levantarse, y de alzar la voz contra la doctrina, por la que ha sido conducido á Newgate Mr. Jones, si es que no queremos renunciar desde hoi para siempre á aquella libertad adquirida por nuestros mayores á costa de tantos esfuerzos y de tantos sacrificios.

„O la cámara baxa tiene derecho para no obedecer á las leyes, ó no le tiene. Si la constitucion es una obra tan delicada, de una estructura tan débil, y de una substancia tan frágil, que para nada sirve sino para hablar de ella en tono de admiracion, y para considerarla solo como una obra de pura curiosidad; y si la gran carta, si los estatutos y todas las leyes de la Inglaterra no son mas que un monton de caractéres sin vigor y sin vida, en este caso puede admitirse la afirmativa. Pero si la constitucion tiene toda la energía y la fuerza que debe tener, si tiene vida, y es aplicable al objeto para que ha sido formada, es decir, para el bien y felicidad comun, para la perfecta seguridad de la vida, de la libertad y de la propiedad de cada uno de sus miembros, entonces digo que debemos ser libres, porque no necesitamos de mas garantía, ni de otra proteccion mas poderosa para defender nuestros derechos y nuestras libertades que nuestras propias leyes y nuestra constitucion. No pedimos, ni tenemos necesidad de pedir nada nuevo: pedimos solamente lo que nuestros antepasados han reclamado y exîgido como una propiedad suya: pedimos lo que ellos nos han transmitido por derecho hereditario; y finalmente pedimos lo que ellos han declarado expresamente en su testamento, que es y toca de derecho propio y natural al pueblo ingles, esto es, las leyes de Inglaterra, testamento que muchos de nuestros mayores sellaron con su sangre, y que todos estaban dispuestos á sellar de la propia manera en caso necesario. Tenemos un derecho incontestable para recurrir á estas leyes con entera confianza para cuidar y afianzar nuestra seguridad; pero en vano ha reclamado su proteccion por mi mediacion el individuo que acaba de ser encarcelado. Los que han mandado ponerle preso han rehusado oir mi voz, la qual ha expresado débilmente los grandes principios de la lei, los derechos incontestables, los derechos propios y naturales del pueblo ingles; pero la vuestra los manifestará con mayor energía, se hará respetar mas, y espero que será irresistible si llega á declarar vuestros votos á la cámara baxa con el mismo tono con que nuestros mayores declararon á nuestros antiguos Reyes: *Nolumus leges Angliae mutari*, esto es: *No queremos que se muden ni alteren las leyes de la Inglaterra.*

„Estos principios, venerados compatriotas mios, son los mismos que en tiempos antiguos sostuvo y defendió el pueblo ingles, y los que le conduxeron á los gloriosos resultados y sucesos consignados en la gran carta de nuestros derechos y de nuestras libertades, y en otros diferentes estatutos posteriores casi tan importantes como el primero. Estos son los mismos principios que el Rei Carlos I, sugerido por malos consejeros, quiso trastornar, y que supo defender entonces una cámara que no estaba todavía corrompida; y finalmente, estos son aquellos mismos principios que Jacobo II trató de quebrantar; empresa que le costó harto cara á él y á sus descendientes. En todas estas contestaciones nuestros antepasados manifestaron no menos prudencia y prevision que energía, valor y perseverancia. Pero por mas que se hable y se ponderen nuestros derechos, nuestras libertades, nuestras franquicias, privilegios é inmunidades, ¿de qué nos servirán todas estas cosas juntas ó separadas, si á qualquiera se le puede prender, porque asi lo quiera ó lo mande un solo

hombre ó muchos, y si se le puede poner en una cárcel, y tenerle alli todo el tiempo que se les antoje? ¿De qué os servirán estos decantados privilegios si qualquiera de vosotros está expuesto en todo tiempo á que le envien á una cárcel ó le confinen á un castillo sin preceder formalidad alguna de proceso, sin que al acusador se le exîja un juramento; que le tengan encerrado acaso por toda la vida, sin que haya un tribunal á quien poder acudir para que le oiga y le haga justicia? ¿Podremos pues en semejante estado alabar y ensalzar las leyes y las libertades de la Inglaterra? Se han escrito volúmenes enteros, tanto en el reino como fuera de él, ensalzando hasta las nubes la parte de nuestra legislacion concerniente á la seguridad personal, y á los medios de reprimir las empresas que contra ella pudieran formar los depositarios de la autoridad pública. De esto se ha preciado la nacion en todos los siglos, y esto ha sido el baluarte mas firme de nuestra libertad civil, y el escollo contra el qual se han estrellado los que han intentado introducir entre nosotros la servidumbre y la esclavitud; pero podemos estar seguros de que si abandonamos ahora estos principios, veremos suceder una noche de obscuridad y de oprobio á los dias de claridad y de gloria de la Inglaterra.

„Yo espero que no será esta nuestra suerte. Nuestros antepasados tuvieron bastante valor para resistir y hacer frente á la prerogativa, la qual, avergonzada, corrida y temerosa, ocultó su cabeza horrible: ellos la desarmaron, é hicieron pedazos su pesada y cortadora hacha; ¿y nosotros, que descendemos de ellos, temeremos resistir á un privilegio indefinido, que se arroga el poder de una prerogativa especial?

„Tal vez me responderán que no hai que temer que se repita muchas veces este exemplo, ni que este poder tenga un exercicio continuado; pero de esa manera puede tambien excusarse el mal uso ó exercicio de qualquiera otra facultad ó poder. Yo no supongo que los señores de la cámara quieran poner preso á alguno de vosotros, sin que les haya dado algun motivo de desagrado. Mr. Yorke no propuso que se prendiese y se pusiese en la cárcel á Mr. Jones sino despues que le causó un disgusto. Pero ciertamente que no hace mucho honor á una constitucion decir que ella no permite que á un hombre se le ponga preso sin haber hecho antes alguna cosa que desagrade á las personas en quienes se halla depositada la autoridad. Yo creo que seria dificil encontrar en el mundo un hombre que, por mas déspota que fuese, no se contentara con poner preso á su antojo á qualquiera que tuviese la desgracia de no agradarle en algo. Por otra parte, quando me dicen que no hai que temer que los señores de la cámara baxa exerzan muchas veces este poder, no puedo menos de observar que aunque los exemplos sean raros, sus efectos son por su naturaleza grandes y generales. Es verdad que por ahora no vemos sino un hombre preso por haber desagradado á estos señores; pero la suerte sola de este hombre impedirá, por un efecto natural de todo castigo, que otros manifiesten su opinion sobre la conducta de los que tienen en su mano la venganza y el castigo. Fuera de que es natural a todo poder usurpado é indefinido el acrecentarse á medida que va avanzando en edad; y puesto que ni la gran carta de nuestros privilegios ni las leyes del pais han sido suficientes para proteger á Mr. Jones; y que hemos visto que se le ha puesto preso por haber representado la conducta de uno de sus miembros como *un ultraje hecho á la opinion pública*, ¿quién será el que se atreva á tomar á su cargo nuestra defensa, si no hai una seguridad de que se renunciará á semejante poder, y de que no veremos á otras personas arrestadas por manifestar su opinion acerca de las causas de haber sido abandonados muchos pueblos, sobre la conducta de los empleados y de los pensionados que tienen asiento en la cámara; ó en una palabra, por haber descubierto su modo de pensar, declarado su parecer, citado algun hecho, ó expresado sus sentimientos por escrito, ó de viva voz, ó por algun gesto, algun ademan que no sea del agrado de alguno de los señores reunidos en la capilla de S. Estéban?

„Finalmente, por lo que mira á la especie de castigo, ¿quién asegura que ellos se limitarán á poner a uno preso? Si pueden prender á quien se les antoja, y tenerle en la cárcel por todo el tiempo que quieran; si pueden soltarle pasada una hora, ó hacer que esté encerrado años enteros; ó en otros términos, si la voluntad sola puede tener fuerza de lei, ¿qué seguridad podreis tener de que estos señores se contenten con arrestar ó prender á uno? Si sus facultades alcanzan hasta poder arrestar y poner en libertad, ¿no se extenderán tambien á poder enviar los presos á los presidios de Yorck como á las cárceles de Lóndres? Es verdad que no han llegado hasta este extremo; pero ¿quién se lo impedirá si son los únicos jueces de la extension de su poder, si pueden exercer este sin que nadie se lo censure, y sin dexar á las personas á quienes quieran castigar ningun medio de apelacion ni recurso alguno?

„Es un dolor verse uno obligado á creer que semejante poder existe en una nacion; pero el que se tolere, y mas aun el que su exîstencia esté reconocida abiertamente en una nacion que en todos tiempos ha cifrado su gloria principal en una constitucion libre, seria absolutamente increible á no tener patentes á nuestra vista las pruebas que lo acreditan. Si yo tuviera la menor duda en quanto á la ilegalidad del acto de que se trata, se hubiera desvanecido enteramente con las respuestas que han dado á mis preguntas nuestros mejores letrados y las leyes mismas.

„Ahora voi á exponeros por menor, y con mas exâctitud que la que han puesto los relatores del parlamento, los argumentos con que yo he tratado de persuadir y convencer á los vocales de la camara de que sus procedimientos con Mr. Jones han sido ilegales; con lo qual creo que habré hecho ya quanto esté de mi parte para evitar y reprimir en lo sucesivo semejantes procedimientos, que considero como el mayor abuso que puede hacerse del poder, y como una usurpacion la mas peligrosa que puede haber de los derechos y libertades del pueblo ingles.=Vuestro humilde y fiel servidor=Francisco Burdett."

A esta carta acompañaba la exposicion de los argumentos hechos por Mr. Budett en la cámara baxa para apoyar su propuesta de que se pusiese en libertad á Mr. Jones.

Inmediatamente que se leyeron ambas piezas en la cámara baxa, Mr. Lethbridge propuso que se declarase la referida carta como un atentado contra los privilegios de la cámara: lo que ocasionó las consecuencias que se verán luego.

A las 10 de la mañana de ayer una multitud de gentes que deseaban alcanzar un puesto en las

tribunas de la cámara, ocupaba todos los pasos y calles que van á dar á la misma. Inmediatamente que abrieron las puertas, la gente entró de tropel, se llenaron en un instante todas las tribunas, siendo tantos los que cargaron, que casi se sufocaban y ahogaban. Jamas se ha visto una concurrencia igual; pero no hubo desórden ni desgracia ninguna. No obstante se mandó que por lo que pudiera ocurrir estuviesen preparadas las guardias de á caballo.

Principiaron los debates, que duraron hasta las siete de la mañana de hoi; y al fin fue adoptada la propuesta hecha por Mr. Lethbridge. En seguida sir Roberto Salisburi propuso „que se enviase á sir Francisco Burdett á la cárcel de la Torre;" y fue aprobada su propuesta por 190 votos contra 152.

Del 7.

Ayer, luego que la cámara decretó la prision de sir Francisco Burdett, comisionó á un sargento de su guardia para que fuese á prenderlo, el qual le escribió una carta informándole de la órden que tenia de arrestarle, y diciendo que le señalase hora para presentarle el *warant* del orador, ó el decreto de la cámara, y para conducirle á la Torre. Para entonces ya sabia Mr. Burdett la resolucion de la cámara, porque un hermano suyo, que habia estado en las tribunas durante toda la sesion, se lo habia noticiado. El sargento Colman, comisionado para executar la prision, fue á la casa de Mr. Burdett, que vive en Lóndres en el parage llamado Piccadilli, y se le respondió que dentro de dos horas podria ya hablarle. El sargento se retiró; pero volvió á las seis de la tarde, é intimó á Mr. Burdett una órden del orador, en que se le mandaba dar inmediatamente cumplimiento al *warant*. Mr. Burdett respondió que no obedecia; el sargento insistió en que era preciso obedecer á un *warant*, y declaró que se valdria en caso necesario de la fuerza armada para dar cumplimiento á la órden que habia recibido. Mr. Burdett replicó que no era valido semejante *warant;* y añadió que él tenia tambien por su parte derecho á llamar á su socorro á quien le pareciese para resistir, y que estaba resuelto á rechazar la fuerza con la fuerza. Con esto se retiró el sargento.

Durante el dia fueron á visitar á Mr. Burdett muchos personages de distincion, y entre otros sir Samuel Romelli, Mr. Whitbread, lord Folkstone, lord Thanet, Mr. Wardle y Mr. Tracei. El populacho se fue agolpando hácia la casa de Mr. Burdett, y quando este salia ó entraba le saludaban y aclamaban con gran gritería.

Es imposible pintar la impresion que causó en esta vasta metrópoli la noticia de la resolucion de la cámara. Una multitud innumerable de personas fue á la puerta de la Torre para ver á Mr. Burdett quando le conduxesen preso; pero aun era mayor la que se habia agolpado en Piccadilli delante de su casa. La concurrencia se aumentó todavía con motivo de haberse fixado en varias esquinas el siguiente aviso:

„Se reunirán los electores de Westminster á fin de deliberar sobre las medidas que deban tomarse, en vista de que la cámara baxa acaba de privarnos de uno de nuestros representantes."

A las cinco de la tarde el populacho, que hasta entonces no habia cometido exceso ninguno, principió á tirar lodo contra los que se negaban á juntar sus aclamaciones y gritos con los de él. Acometió á los coches de muchos lores y caballeros, tirándoles lodo y piedras, de manera que rompieron todos los cristales. Un oficial, que pasaba á caballo y con uniforme, con todo que se paró á saludar al populacho con su sombrero en la mano, lo llenaron de lodo, se le espantó el caballo, y estuvo á pique de perecer. Un carretero que pasaba con un carro de carbon no quiso, aunque se lo mandaba el populacho, aclamar ni gritar lo que le decian: principiaron á descargar sobre él una nube de pellas de lodo; pero él se desquitó mui bien, tirando contra los que se le arrimaban carbones gruesos y crecidos. Hasta aqui todo fue á la verdad cómico; pero á las ocho de la noche las cosas tomaron un semblante mas serio, entregándose el populacho á excesos pesados.

Entre ocho y nueve de la noche un tropel terrible de gente se dirigió al Berkelei-Square, creyendo que vivia alli Mr. Lethbridge, que era el que habia hecho en la cámara la propuesta contra Mr. Burdett; acometió á la casa núm. 50 pensando que era la de Lethbridge, y rompió todas las vidrieras de las ventanas á pedradas; Mr. Raikes, que es el que vive en ella, se presentó al populacho, el qual reconociendo su error, se retiró de alli, y marchó contra la casa del lord Castlereagh, y en un instante rompió todas sus ventanas; lo mismo hizo con las del conde Dartmouth, de Mr. Yorke, de Mr. Perceval, y otras varias. La guardia de á caballo marchó al quartel de Berkelei Square; pero quando llegó, el populacho habia ya roto las ventanas de casi todo él. Tambien se enviaron tropas para defender los almacenes de Hide-Park, y los cañones de la torre se cargaron á metralla.

Algunos habitantes pusieron luces en las ventanas, creyendo que de esta manera el populacho no equivocaria sus casas con las de aquellos contra quienes estuviese irritado; pero esto lejos de disminuir el desórden lo aumentó, porque el populacho pidió que se iluminaran todas las ventanas en señal de aprobacion de la conducta de Mr. Burdett; de forma que en un instante aparecieron iluminadas todas las calles de la parte occidental de la ciudad.

Las tropas se han conducido con mucha prudencia y serenidad, y han manifestado que tenian órden de no emplear la fuerza sino en el último extremo.

Por fortuna que el populacho no ha cometido violencia alguna contra las personas, ni tenia intencion de cometerla, contentándose con romper las ventanas, silbar, gritar y con otras demostraciones de esta especie.

El sargento Colman ha ido hoi á las cinco de la mañana con sus subalternos á Wimbledon, creyendo encontrar alli á Mr. Burdett, el qual no habia salido de Lóndres; y al medio dia se le ha visto entrar en su casa á caballo, y el populacho le ha saludado con repetidas aclamaciones. Despues se ha asomado á la ventana, acompañado de muchos amigos, cada uno de los quales ha sido saludado por el pueblo á medida que lo han conocido.

Es ahora la una del dia: la gente que se ha reunido en Piccadilli es inmensa, y á todos los que pasan les hacen quitar el sombrero y gritar: *viva Burdett.*

HOLANDA.

Amsterdan 12 de abril.

En todos los puertos y departamentos de marina de este reino se trabaja en el dia con increible

actividad para armar y equipar la esquadra. Se estan limpiando todos los canales para que puedan subir por ellos los buques que necesitan repararse.

IMPERIO FRANCES.

Roma 4 de abril.

En Villa-Palumbara se han descubierto poco há varias antigüedades, y entre ellas un suelo mosaico de un trabajo exquisito y de mucho gusto. Un año há que en el mismo parage se encontraron otras antiguallas, y entre ellas un *discóbulo* y una piedra hermosísima grabada, la qual se vendió inmediatamente en una gran cantidad de dinero.

El gobierno ha dado las órdenes correspondientes para restablecer, en quanto sea posible, el magnífico templo de Vesta; y parece que se trata de desembarazar y allanar el terreno que hai al rededor de este antiguo y precioso monumento.

Morlaix 12 de abril.

Ayer desembarcaron en esta ciudad dos comisarios ingleses, que vinieron en un buque parlamentario: parece que el objeto de su comision es relativo á un cange de prisioneros. Mañana saldrán de aqui para Paris los dos comisarios.

ESPAÑA.

Sevilla 1.° de mayo.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

En nuestro alcázar de Sevilla á 1.° de mayo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Quedan nombrados secretarios generales de prefectura los sugetos que á continuacion se expresan.

D. Josef Moreno Anton, en la prefectura de Córdoba.

D. Josef Ignacio de Altuna, en la de Granada.

D. Manuel de Mier, en la de Jaen.

D. Andres de Bustos y Martinez, en la de Málaga.

D. Vicente Casajus, en la de Sevilla.

D. Pedro Andino, en la de Xerez.

ART. II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Quedan nombrados subprefectos los sugetos que á continuacion se expresan.

En la prefectura de Córdoba.

D. Josef Concha, subprefecto de Córdoba.

D. Juan María Sarraille, de Lucena.

D. Juan Antonio del Campo Mazon, de Ecija.

En la prefectura de Granada.

D. Gaspar Guerrero, subprefecto de Granada.

D. Francisco Xavier Búrgos, de Almería.

D. Santiago Agüero, de Baza.

En la prefectura de Jaen.

D. Fernando Chaves, subprefecto de Jaen.

D. Mariano Villalba, de la Carolina.

D. Miguel García, de Ubeda.

En la prefectura de Málaga.

D. Pedro Novoa, subprefecto de Málaga.

D. Antonio Mier, de Antequera.

D. Diego Tanco, de Osuna.

En la prefectura de Sevilla.

D. Antonio Cabrera, subprefecto de Sevilla.

D. Cayetano Nudi, de Ayamonte.

D. Miguel Pablo Tenorio, de Aracena.

En la prefectura de Xerez.

D. Justino Matute y Gaviria, subprefecto de Xerez.

D. Miguel Calvo de Rozas, de Cádiz.

D. Manuel Tomé, de Ronda.

ART. II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

S. M. por decreto de este dia ha aprobado la formacion de quatro batallones de milicia cívica en esta ciudad con la fuerza de 49 hombres, nombrándoles comandantes y oficiales empleados en estos batallones, á propuesta de la municipalidad y del prefecto.

Comandante del batallon del quartel del Salvador D. Manuel de Cárdenas.

Idem del de S. Vicente D. Juan María Saavedra.

Idem del de S. Roman el marques de Tous.

Idem del de la Magdalena el conde de Villa-Pineda.

El REI se ha servido nombrar á D. Pedro Serrano, caballero de la órden real de España, y segundo comandante de la guardia de honor de esta ciudad, tesorero de la real casa de moneda de ella.

En consecuencia del real decreto de 21 abril último sobre la reunion de los cuerpos de maestranzas en sus respectivas capitales, se ha servido S. M. nombrar por real decreto de hoi á D. N..... Basco, presidente de la junta de la maestranza de Ronda, al marques de Nevares de la de Sevilla, y al conde de Luque de la de Granada.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las seis de la tarde, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada el Sabio en su retiro y villano en su rincon, Juan Labrador, con tonadilla y sainete.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se representará por la compañía italiana la ópera bufa en dos actos titulada las Cantoras aldeanas, intermediada con el bolero.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia antigua de Lope de Vega, y nueva en este teatro, titulada Obras son amores y no buenas razones, con tonadilla, minue afandangado y sainete.

EN LA IMPRENTA REAL.